

UTEDYC - CAMARA ARGENTINA DE GIMNASIOS

CCT 738/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días de Mayo de 2026 se reúnen por la parte sindical: la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), representada por su Secretario General Nacional, Carlos Orlando Bonjour; el Secretario Gremial Nacional, Jorge Rubén Ramos; el Subsecretario Gremial Nacional, Fernando Argüelles y por la parte empleadora: la CAMARA DE GIMNASIOS DE ARGENTINA (CGA) representada por Fernando Storchi, en su calidad de Presidente y Adrián Carlos Stoll, Secretario, a fin de acordar la recomposición salarial en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Las partes acuerdan establecer un incremento salarial que será abonado conjuntamente con las remuneraciones correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2026, conforme a los valores que se detallan en el Anexo I – Escala Salarial, el cual forma parte integrante del presente acuerdo.

En dicha escala se consignan los importes correspondientes a cada categoría laboral, identificándose expresamente aquellos de carácter remunerativo y no remunerativo, así como la modalidad y oportunidad de incorporación de las sumas no remunerativas a los salarios básicos.

SEGUNDO: Asimismo se reconocerá de manera excepcional una suma fija no remunerativa y proporcional a la jornada de trabajo según se detalla en el Anexo I – Escala Salarial.

La suma fija aquí acordada, de modo excepcional, será de carácter no remunerativo y se incorporará con carácter remunerativo con los salarios básicos del mes de Agosto 2026.

TERCERO: Los adicionales legales y convencionales que se calculen sobre el salario básico convencional, así como el pago del Sueldo Anual Complementario y licencias ordinarias y extraordinarias, deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en la nueva escala de salarios básicos acordada, debiendo computarse los importes remunerativos y no remunerativos, incluidas las sumas fijas no remunerativas

Lo mismo acontecerá para el pago de los aportes sindicales y contribuciones solidarias y de obra social a cargo del trabajador/a y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales, las cuales serán calculadas sobre las sumas brutas totales tomando en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos.

CUARTO: Las partes establecen que, para el caso que ya se encuentren liquidados los salarios del mes de Mayo 2026, las diferencias que deban abonarse podrán ser liquidadas y canceladas hasta el 15 de Junio 2026.

QUINTO: Se adjunta al presente el Anexo I – Escala Salarial - con los salarios convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 738/16, el que firmado por las partes integra el presente Acta Acuerdo.

SEXTO: Las partes acuerdan, que durante la vigencia de este convenio que abarca desde el 01/05/2026 al 31/07/2026, los incrementos aquí acordados absorberán hasta su concurrencia cualquier eventual incremento, monto, asignación, ajuste salarial y/o modificación de las compensaciones -sean éstos expresados mediante sumas de dinero fijas o porcentuales, de carácter remunerativo o no remunerativo- que puedan determinarse por acto legislativo o


Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC


Adrian Stoll
VICEPRESIDENTE C.G.A.


FERNANDO STORCHI
PRESIDENTE C.G.A.

reglamentario con impacto o vigencia sobre el periodo aquí comprendido para los trabajadores del sector privado.

SÉPTIMO: Las partes ratifican la vigencia de los establecido en el art. 24 y 25 del CCT 738/16.

OCTAVO: Las partes se comprometen a reunirse en el transcurso del mes de Agosto de 2026 para revisar los niveles salariales alcanzados y acordar los salarios básicos para lo que resta del periodo de negociación que comprende desde el 01/01/2026 al 31/12/2026.

NOVENO: Cualquiera de las partes signatarias del presente acuerdo podrá presentar el mismo para su homologación ante la autoridad de aplicación, sin perjuicio de lo cual, manifiestan expresamente que el presente acuerdo cobra vigencia inmediata a partir de la fecha de su celebración, quedando las entidades empleadoras obligadas a otorgar los valores salariales pactados independientemente del acto de homologación por parte de la autoridad de aplicación.

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente Acuerdo y sus Anexos de plena conformidad en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Adrian Stoll
VICEPRESIDENTE C.G.A.

FERNANDO STORCHI
PRESIDENTE C.G.A.

Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC

Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

**ANEXO I - ESCALA SALARIAL - ACUERDO SALARIAL 2026
CCT 738/16 - UTEDYC - CAMARA DE GIMNASIOS DE ARGENTINA**

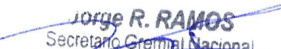
GRUPO 1		MAYO '26			JUNIO '26		JULIO '26		AGOSTO '26
		BÁSICO	REM	Suma Fija N/R	REM	Suma Fija N/R	REM	Suma Fija N/R	REM
CAT A	SUPERV.	1.344.773	1.374.358	10.758	1.403.445	23.224	1.431.978	30.357	1.462.335
CAT B	COORD. DEP.	1.245.343	1.272.741	9.963	1.299.678	21.507	1.326.102	28.113	1.354.215
CAT C	COORD. DE AREA	1.186.476	1.212.578	9.492	1.238.241	20.491	1.263.416	26.785	1.290.201

GRUPO 2			MAYO '26		JUNIO '26		JULIO '26		AGOSTO '26
			REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM
CAT A	PROF. EDUC. FÍSICA CON TÍTULO TERCARIO O UNIVERS. Y DEMÁS (VALOR HORA EN ESTABL. CON MAS DE 5 TRABAJADORES)	7.677	7.846	61	8.012	132	8.175	173	8.348
	PROF. EDUC. FÍSICA CON TÍTULO TERCARIO O UNIVERS. Y DEMÁS (VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES)	7.279	7.439	58	7.596	125	7.750	164	7.914
CAT B	INSTR. Y ENTR.	6.708	6.856	54	7.001	116	7.143	152	7.295

GRUPO 3									
	GUARDAVIDAS	1.525.911	1.559.481	12.207	1.592.486	26.352	1.624.863	34.446	1.659.309

GRUPO 4									
CAT A	ENC. DE MANT.	1.361.892	1.391.854	10.895	1.421.312	23.520	1.450.209	30.744	1.480.953
CAT B	PERSONAL ADM.	1.124.673	1.149.416	8.997	1.173.743	19.423	1.197.606	25.389	1.222.995
CAT C	RECEPCIONISTA, VENDEDOR, PROMOTOR	1.025.059	1.047.610	8.200	1.069.782	17.702	1.091.532	23.139	1.114.671
CAT D	CONTROL DE ACCESO	1.019.523	1.041.953	8.156	1.064.005	17.607	1.085.637	23.015	1.108.652
CAT E	AUX. MANT., VESTUARISTA	1.038.158	1.060.997	8.305	1.083.452	17.929	1.105.480	23.436	1.128.916
CAT F	PERSONAL DE LIMPIEZA, CAMAREROS	971.613	992.988	7.773	1.014.004	16.780	1.034.620	21.934	1.056.554


Fernando ARGUELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC


Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC


Adrian Stoll
VICEPRESIDENTE C.G.A.


FERNANDO STOR
PRESIDENTE C.G.